

En Lupión a veintinueve de enero de dos mil diez.

En el Salón de Sesiones se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, presidida por el 1er Tte-Alcalde D. Juan Torres Pérez y concurriendo los Sres/as. Concejales/as, D. Gonzalo M. Pérez Rus, D. Pedro Jiménez Chinchilla, D^a Mariana Lorite García, D. Miguel Cortés Páez, D. Diego Casado Pérez, D. Francisco Martínez Santiago y D. Manuel Pérez Pérez, asistidos por el Secretario-Interventor D. José Galán Rosales.

No asiste el Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Sánchez Díaz, por fallecimiento de un familiar, tal y como pone de manifiesto el Sr. Torres Pérez, quien asume la Presidencia de la Sesión, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, apuntando el Sr. Cortés Páez la posibilidad de que el Pleno se hubiese aplazado, por el vínculo familiar del fallecido con el Alcalde e incluso con otros Concejales asistentes, si bien es cierto que algún asunto del Orden del Día no permiten su aplazamiento.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las 19.00 horas y comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 28-12-2009.-

El Sr. 1er Tte-Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 28-12-2009, distribuida con la convocatoria.

No produciéndose ninguna observación por parte de los asistentes, el Acta es aprobada con el voto unánime de los ocho Concejales asistentes, de los nueve que integran la Corporación.

2º COMUNICACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EMANADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, 184/2009 Y 1/2010 A 5/2010, AMBAS INCLUSIVE. PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 5/2010.-

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta brevemente del contenido de las referidas Resoluciones, y de forma íntegra, de la Resolución de Alcaldía 5/2010, que se somete a consideración del Pleno para su ratificación, si procede:

Vista la convocatoria de subvenciones en materia de Deporte efectuada mediante Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 15-12-2009 (BOJA N^o 252 de 29-12-2009)

Evaluadas las necesidades de este Ayuntamiento en la materia, y las posibilidades de acogerse a la misma, a tenor de las distintas modalidades y líneas de subvención que contempla dicha Orden, y el porcentaje de

cofinanciación.

De conformidad con la Memoria redactada a instancia de este Ayuntamiento, y en uso de las atribuciones que me confiere el Art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente

HE RESUELTO

PRIMERO.- *Solicitar a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, al amparo de la Orden de referencia, una subvención por importe de 7.998,20 €, para la ejecución de la actuación denominada "Equipamiento de Gimnasio en Lupión"*

SEGUNDO.- *Solicitar a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, al amparo de la Orden de referencia, una subvención por importe de 7.998,20 €, para la ejecución de la actuación denominada "Equipamiento de Gimnasio en Guadalimar"*

TERCERO.- *Asumir los compromisos que se deriven de la citada Orden, sometiéndola a consideración del Pleno para su ratificación, si procede, en la primera sesión plenaria ordinaria a celebrar.*

En relación con las Resoluciones de las que se da cuenta, toma la palabra el Sr. Cortés Páez para plantear las siguientes cuestiones.

- R 3/2010: A petición del referido Concejal, el Sr. Secretario explica brevemente que tras la constitución de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida, la Junta de Andalucía ha convocado una línea de subvenciones para que los Ayuntamientos puedan adquirir el equipamiento que sea necesario para la puesta en marcha de dichos Registros, y aquí concretamente se ha solicitado ayuda para la adquisición de un equipo informático, dotación de mobiliario y material de oficina. Aclara asimismo al Sr. Cortés Páez, a pregunta suya, que dicho Registro aún no está operativo, ya que se está pendiente de la impartición de formación para las personas que vayan a encargarse de dichos Registros.
- R 5/2010: ¿La solicitud de subvención va referida sólo a equipamiento (aparatos) o también acondicionamiento de locales? Responde el Sr. Secretario que sólo aparatos, recordando el Sr. Concejal de Deportes Sr. Rus Pérez que la propuesta de actuación con cargo al Plan de Instalaciones Deportivas 2010 de Diputación Provincial que formuló el Ayuntamiento finalmente ha sido incluida y ahí va la adecuación del local para gimnasio en Guadalimar.

En este punto el Sr. Cortés Páez explica al Pleno, en relación con dicha propuesta del Plan de Instalaciones Deportivas 2010 finalmente incluida, que se nos ha aprobado por poco, ya que en su momento recibió una llamada de Diputación para comunicarle que había Ayuntamientos que no iban a hacer uso de dicho Plan, y que, aunque a nuestro Ayuntamiento este año no le

correspondía, se habían acordado de nosotros, a lo que lógicamente respondió afirmando “que menos que se concediera a su pueblo”.

Por otra parte, sometida a ratificación la Resolución de Alcaldía 5/2010, la misma es ratificada con el voto unánime de los ocho Concejales asistentes, de los nueve que integran la Corporación.

3º APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007.-

De conformidad con lo exigido por el art. 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se somete a consideración del Pleno la Cuenta General correspondiente a la gestión económica del ejercicio 2007, que recoge la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económicos y la ejecución y liquidación del presupuesto, una vez que la misma fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento con fecha 11-12-2009 y ha permanecido expuesta al público a través del B.O.P. Nº 286 de 15-12-2009, durante quince días y ocho más, sin que se haya producido reclamación alguna, a fin de que proceda a su aprobación.

A la vista de la misma y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno acuerda, con el voto unánime de los ocho concejales asistentes, de los nueve que integran la Corporación, aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007.

4º APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008.-

De conformidad con lo exigido por el art. 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se somete a consideración del Pleno la Cuenta General correspondiente a la gestión económica del ejercicio 2008, que recoge la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económicos y la ejecución y liquidación del presupuesto, una vez que la misma fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento con fecha 11-12-2009 y ha permanecido expuesta al público a través del B.O.P. Nº 286 de 15-12-2009, durante quince días y ocho más, sin que se haya producido reclamación alguna, a fin de que proceda a su aprobación.

A la vista de la misma y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno acuerda, con el voto unánime de los ocho concejales asistentes, de los nueve que integran la Corporación, aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008.

5º PROPUESTA DE ACTUACIONES A INCLUIR EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.-

Se somete a consideración del Pleno la propuesta que figura en el expediente, de fecha 25-01-2010, relativa a las actuaciones a incluir en el referido Fondo Estatal, una vez consensuadas por los Grupos Políticos Municipales, y que se detallan a continuación:

1/ Denominación: IMPLANTACIÓN DE RED WIFI MUNICIPAL

Presupuesto Total asignado 25.000,00 €. Detalle:

- Sin Impuestos: 21.551,72 €
- Con Impuestos (16% iva) : 25.000,00 €

2/ Rehabilitación "Puente de la Riñosa"

Presupuesto Total asignado 80.404,00 €. Detalle:

- Presupuesto de la Inversión sin impuestos: 64.471,34 €
- Presupuesto de la Inversión con impuestos (16 % iva): 74.786,75 €

- Presupuesto Redacción Proyecto Técnico sin impuestos: 2.607,09 €
- Presupuesto Redacción Proyecto Técnico con impuestos: 3.024,22 €

- Presupuesto Dirección Obra sin impuestos: 2.235,37 €
- Presupuesto Dirección Obra con impuestos: 2.593,03

Sometida a votación, el Pleno acuerda la propuesta de actuaciones a ejecutar con cargo al Fondo Estatal, según se ha detallado anteriormente, con el voto unánime de los ocho Concejales asistentes, de los nueve que integran la Corporación.

6º PROPUESTA DE ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2010 Y AL PLAN COMPLEMENTARIO DEL PLAN PROVINCIAL PARA APLICACIÓN DE REMANENTES.-

Se somete a consideración del Pleno la propuesta que figura en el expediente, de fecha 25-01-2010, previamente consensuada por los tres Grupos Municipales.

A la vista de la misma el Pleno acuerda, con el voto unánime de los ocho concejales asistentes, de los nueve que integran la Corporación:

En relación con el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2010:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de actuación a incluir por este Ayuntamiento en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2010, según el siguiente detalle:

- Denominación actuación: Mejoras del Pavimento e Instalaciones en C/ Doctor Torralba, Alumbrado en C/ Méndez Núñez y conclusión de Parque Infantil en Guadalimar. Lupión (Jaén)
- Presupuesto de Ejecución: 72.362,58 €
- Financiación:
 - o Diputación Provincial: 68.744,45 € (95%)
 - o Ayuntamiento de Lupión: 3.618,13 (5%)

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de financiación para la parte no subvencionable del Presupuesto, que asciende a 3.618,13 €.

TERCERO.- Aprobar que la contratación y ejecución de la actuación propuesta la lleve a cabo la Diputación Provincial, por delegación de este Ayuntamiento, reconociendo a favor de la Diputación Provincial de Jaén la aportación que debe atender este Ayuntamiento, es decir, 3.618,13 €, y autorizando expresamente a la Diputación a retener el importe reconocido a su favor, pudiendo aplicarse a partir del inicio de la obra y contra cualquier pago que haya de hacerle la Diputación de Jaén.

CUARTO.- Acordar la no necesidad de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y/o dirección de la obra de la propuesta presentada.

En relación con el PLAN COMPLEMENTARIO DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2010 PARA APLICACIÓN DE REMANENTES

QUINTO.- Aprobar la solicitud de incorporación de este Ayuntamiento al Plan Complementario del Plan Provincial de Cooperación 2010, para la aplicación de remanentes, con las siguientes actuaciones:

1/ Denominación: Mejora Red de Abastecimiento en Guadalimar (Calles Escuelas, Castillo, La Cruz, La Fuente y Ronda del Poniente).

Importe: 101.750,25 €

2/ Denominación: Reposición Pavimento y Red de Alcantarillado en C/ Méndez Núñez y Doctor López de Lupión.

Importe: 168.450,44 €

7º RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS A 31-12-2009.-

En relación con la propuesta de Rectificación de Inventario que figura en el Orden del Día, toma la palabra el Sr. Secretario-Interventor para explicar brevemente que en la misma finalmente han faltado por concretar unos datos, por lo que se propone dejar dicho asunto sobre la mesa, para la próxima sesión plenaria.

El Pleno, con el voto unánime de los ocho Concejales asistentes, de los

nueve que lo integran, acuerda dejar el expediente sobre la mesa, para su debate y votación en la próxima sesión plenaria a celebrar.

8º PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE BEGIJAR, IBROS Y LUPIÓN PARA LA SOLICITUD DE LA NUEVA ESCUELA TALLER COMARCAL “BEGIJAR-IBROS-LUPIÓN II” Y ASUNCIÓN DE LOS COMPROMISOS REFLEJADOS EN EL MISMO.-

Vista la conveniencia de dar una continuidad al Proyecto ya ejecutado de Escuela Taller Comarcal, conjunta con los vecinos Ayuntamiento de Begíjar e Ibros, con un segundo proyecto que continúe la línea de formación y promoción socioeconómica de nuestros jóvenes.

Vista la Orden de 5 diciembre de 2006 (BOJA núm. 241 de 15 de diciembre de 2006) de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, modificada por la Orden de 21 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 242 de 5 de diciembre).

Visto el Convenio de Colaboración entre los tres Ayuntamientos redactado al efecto, y una vez debatido suficientemente el asunto, el Pleno acuerda, con el voto unánime de los ocho Concejales asistentes, de los nueve que integran la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar el referido Convenio de Colaboración entre los Ayuntamientos de Begíjar, Ibros y Lupión para la solicitud de la nueva Escuela Taller Comarcal “Begíjar-Ibros-Lupión II”, asumiendo los compromisos reflejados en el mismo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los restantes Ayuntamientos firmantes del Convenio así como al Servicio Andaluz de Empleo, dependiente de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

9º MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A “ADOPCIÓN Y RECONOCIMIENTO OFICIAL DEL ESCUDO HERÁLDICO, SELLO Y DE LA BANDERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN.-

Se somete a consideración del Pleno la referida Moción presentada por la Concejala Popular D^a Mariana Lorite García con fecha 12-01-2010, registro de entrada nº 14:

Exposición de motivos:

Desde la más remota antigüedad, las personas y toda clase de colectividades humanas han usado signos y emblemas que los identificaran y los distinguieran de los demás. Dentro de de estos símbolos de la Heráldica civil, la más variada es, sin duda, la Heráldica municipal. Ésta,

como la heráldica gentilicia -de personas o linajes-, hace también su aparición en la edad media, aunque su origen y finalidad son lógicamente diferentes.

La confección de los emblemas adoptados por una colectividad que comparte un mismo territorio, es una tarea compleja, por la diversidad de aspectos que concurren. Así, la historia del lugar, su orografía, sus recursos económicos, la heráldica, la vexilología, la iconografía, etc., son algunos de los conocimientos que intervienen en la representación gráfica de los símbolos territoriales y que contribuyen a actuar como seña de identidad de la comunidad que los adopta, reforzando los sentimientos de cohesión, pertenencia y lealtad entre los miembros que la integran, aparte del atractivo que supone para sus ciudadanos, el conocimiento de estos símbolos. Por ello, es necesario reglar los símbolos y emblemas territoriales para que cada pueblo pueda resguardar los símbolos que le van a identificar y representar

El Escudo municipal, es un símbolo instituido para explicar y describir cada figura, señal o pieza de las que se ponen en un escudo de la ciudad. Formado por una superficie geométrica de seis de alto por cinco de ancho. Se detalla en razón de, Representación Cromática (ley del esmaltado), Esmaltes (5 colores preceptivos y 2 metales), la situación de las Figuras en el campo del escudo (deben colocarse según la ley de la plenitud), las Particiones de los Campos (los cuarteles que resultan de las sucesivas divisiones del campo del escudo), el Timbre (ornamento exterior y superior del escudo, en Andalucía se timbran normalmente con la corona real española cerrada), las Figuras (las formas naturales, artificiales o imaginarias que adornan el interior del escudo), y por último, las Piezas (figuras heráldicas geométricas que se colocan sobre el campo del escudo).

De igual forma la Bandera adoptada por una corporación debe ser normalizada, justificando su composición, su forma, tejido, medidas, colores, distintivos o detalles de la misma, para que pueda ser usada como insignia natural de la localidad a la que alude.

La mayoría de los municipios, adoptan el escudo municipal a raíz de las sucesivas disposiciones legales que se han ido dictando desde finales del siglo XIX con la intención declarada de poner orden y regular el uso de los sellos municipales. Periódicamente se recordaba a los ayuntamientos la obligación de remitir al Ministerio de la Gobernación la impronta del sello usado por el municipio, además de una breve explicación del origen del mismo. La primera parte era habitualmente cumplida por los consistorios, no así la segunda, ya que en muchos casos se desconocía el origen de los

signos utilizados y en otros el origen podía ser tan peregrino como la imaginación del edil o el secretario municipal de turno, o incluso se dio el caso de un fabricante de sellos de caucho que, a principios del siglo XX, recorrió la geografía nacional vendiendo sellos con escudos de su propia invención, que adquirieron algunos ayuntamientos.

En la actualidad, la competencia para la aprobación de los escudos de armas municipales en España está transferida a las Comunidades Autónomas, y son éstas las que regulan todo el proceso de creación o rehabilitación de los símbolos municipales. Por lo que en Andalucía, tienen que ser reconocidos oficialmente por la Junta de Andalucía, una vez asumidas las competencias en materia de Administración Local, según lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la Ley 6/2003 de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía.

Muchos Ayuntamientos de la provincia de Jaén han acreditado sus insignias para utilizarlas legalmente, entre ellos, Andujar, Arjonilla, Cárcheles, Cazalilla, El Mármol, Higuera de Calatrava, Mancha Real, Mengíbar, Valdepeñas, Villanueva del Arzobispo, etc. En el Ayuntamiento de Lupión se vienen utilizando distintos escudos corporativos, entre ellos, el sello de la alcaldía, se usa desde el año 1853 y se desconoce su origen, tres escudos distintos y ninguno autorizado. Emulando a los municipios antes mencionados, desde el Grupo Popular creemos conveniente documentar, en razón de antigüedad y significado, uno de estos escudos heráldicos, así como una bandera, para ser legitimados como símbolos específicos de Lupión.

Por ello, **el Grupo Popular de este Ayuntamiento**, siendo consciente del valor que suponen los símbolos territoriales para delimitar, vincular y reforzar nuestra identidad, **propone** la adopción de los siguientes

Acuerdos

- Que el Ayuntamiento de Lupión, asuma las competencias en materia reconocimiento oficial de los emblemas que nos representan como comunidad, y así contribuir a reforzar la identidad de Lupión. A tal efecto se constituirá una Comisión formada por tres representantes políticos, uno de cada grupo municipal.

- La Comisión a la que hace mención el anterior acuerdo, deberá dictar una propuesta de escudo, bandera y sello de Lupión, respetando los criterios técnicos que procedan legalmente, y teniendo como base y referente los diseños que históricamente se han utilizado y a los que se ha hecho referencia en la parte expositiva de esta moción. La propuesta deberá ser elevada al Pleno Municipal en el plazo de tres meses desde la constitución de la Comisión.
- El Ayuntamiento Pleno de Lupión una vez recibida la propuesta de la Comisión procederá a adoptar acuerdo de aprobación e iniciación del expediente de acuerdo con lo previsto en la Ley 6/2003 de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía.

Toma la palabra la Sra. Lorite García para incidir en algunas cuestiones, señalando que si bien es verdad que se desconoce la fecha desde la que se viene haciendo uso del escudo heráldico de Lupión, la historia avala la antigüedad que tiene y nos sirve para identificarnos como una comunidad con unas señas de identidad propias.

Al ver que el escudo heráldico que venimos utilizando no está legalizado ni normalizado, ni registrado conforme a las previsiones de la ley 6/2003 que regula este tema, tal y como otros Ayuntamientos han hecho, ha creído conveniente impulsar la iniciativa para que actúe el Ayuntamiento de oficio.

Se desconoce desde cuando se viene utilizando el escudo, si bien puede ser más de 100 años, y por tanto de lo que se trataría es de rehabilitarlo, de actualizarlo y avalar su uso.

En cuanto a la forma del escudo que se viene utilizando, con contorno hispano-francés, probablemente deba adaptarse al contorno español (ovalado), por exigencia legal, salvo que se acredite documentalmente su uso desde la independencia de Baeza, en cuyo caso tal vez se podría mantener.

Respecto a la Corona, la actual, abierta, es la Ducal, y habrá que cambiarla por la Corona Real cerrada.

Simultáneamente propone la aprobación del sello municipal, y que el mismo incluya la denominación "Villa de Lupión", ya que hay documentación suficiente que acredita la concesión de este título por el Rey Carlos IV, cuando se aprobó la independencia de Lupión, de Baeza.

Asimismo, propone incluir en el expediente la aprobación de una Bandera Municipal.

Y para la concreción de la Moción, propone la creación de una Comisión, que elabore la propuesta a someter al Pleno.

Por último se debate en torno a la necesidad, por exigencia legal, de contar con un Informe Técnico, probablemente un especialista en Heráldica, que avale la propuesta definitiva, y la posibilidad de encontrarlo en Baeza.

Sometida la Moción objeto de debate a votación, la misma es aprobada, con el voto unánime de los ocho Concejales asistentes, de los nueve que integran la Corporación.

10º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra el Sr. Cortés Páez para plantear una serie de cuestiones que, tal y como le indica el Sr. 1er Tte-Alcalde, D. Juan Torres Pérez, que preside el acto, le serán contestadas por escrito en la próxima sesión plenaria:

1/ ¿Qué pasa con los contadores de luz que propusimos para las pistas polideportivas?. Siguen sin estar puestos y el Ayuntamiento está pagando un dinero que debería controlarse, y llevamos un año desde que se habló de ello.

El Concejal de Deportes, Sr. Rus Pérez comenta que están pedidos y estamos esperando que vengan.

En este punto se debate sobre la problemática del control de llaves de las diversas instalaciones y edificios municipales, subrayando el Sr. Cortés Páez la necesidad de esos aparatos para evitar que puedan encender las luces, con lo cual las llaves estarían sobrando. Y destaca también la necesidad, respecto al material de deportes, que exista un inventario bajo el control del responsable de deportes.

2/ Puntos de Alumbrado de las entradas del pueblo: llevan años las farolas fundidas, en mal estado, sin que se haga nada y ya se ha dicho en varias ocasiones, siendo algo inconcebible. ¿Cuándo se va a solucionar?.

3/ El Vertedero ¿está cerrado?. Pide que se le conteste por escrito e igualmente si es así, si existe algún expediente que haya motivado su cierre.

¿Porqué está el escombros vertido a la entrada por Begijar, escombros que en principio parece proceder de dicha localidad y que según el Contratista Juan I. Quesada García, se ha autorizado su vertido en dicho punto de forma provisional, dado que había gente interesada en llevarlo a los arroyos?.

Ha pasado mucho tiempo y no sólo hay escombros, sino que se ha remetido y se han vaciado 10 ó 12 camiones de légano, de hoja,... provenientes de la Fábrica de Aceite. Afirma el Sr. Cortés Páez que, o se soluciona, o su Grupo pone una denuncia al Ayuntamiento ante Medio Ambiente y Diputación Provincial, indicando que no se puede permitir y que genera un doble peligro, antiestético, y de posible emanación de algún contaminante que pudiera ir al arroyo.

Por otra parte, respecto a Guadalimar, ya lo ha dicho en ocasiones anteriores, sigue habiendo un montón de escombros junto al Canal, donde se ubica el Polígono. Dijo el Alcalde que se iba a arreglar con el Paro, con la encargada de mantenimiento,... y sigue habiendo escombros y ramas.

Respecto a esto último, responde el Concejal de I.U. Sr. Jiménez Chinchilla

que lo que hay son ramas y que se ha dado la orden para que se limpie, pero que con las lluvias no paran de caer ramas, pero que no hay escombro.

4/ Con motivo de la visita de la Delegada de Cultura al municipio, se encontró con varias sorpresas:

1º Había en la reunión una persona en la mesa, que dedujo que era un Arquitecto, pero nadie se lo dijo y la propia Delegada le preguntó por su identidad. Tuvo que esperar a la finalización de la visita para darse a conocer. Entiende el Sr. Cortés Páez que debería haber sido presentado en la reunión a los allí asistentes, para poder hablar con confianza.

2º La Delegada le llamó con anterioridad a la visita preguntándole por los asuntos a tratar, respondiéndole el Sr. Cortés Páez que de la Iglesia, y en todo caso, del Torreón, y luego se encontró con la sorpresa de que, después del proceso tan largísimo que venimos llevando en relación con el Puente de la Riñosa, se encontró con una fotocopia de un escrito del Ayuntamiento, dirigido a Cultura, en relación con dicho Puente. ¿Tanto trabajo cuesta comunicar, por lo menos a la Oposición, que se ha iniciado un proceso en relación con el Puente ante la Delegación de Cultura, a fin de poder ayudar en lo que se pueda, y al menos para tener información, ya que la Delegada le preguntó qué pintaba el Puente allí?.

El Sr. Jiménez Chinchilla, ante las referencias realizadas por el Sr. Cortés Páez a las preguntas que le dirigía la Delegada, le pregunta si el Alcalde estaba en la reunión, respondiéndole el Sr. Cortés Páez que lógicamente, claro que estaba junto a la Delegada, a lo que contesta el Sr. Jiménez Chinchilla que como siempre habla en primera persona “habló conmigo la Delegada” y dado que fue una visita institucional, por eso le ha formulado la pregunta.

Responde el Sr. Cortés Páez que claro que fue una visita institucional y estuvo presente el Alcalde, pero que este no intervino como era su obligación, sólo hablaron la Concejal Popular y el mismo, a lo que replica el Sr. Jiménez Chinchilla que le parece una falta de ética hacer afirmaciones de ese tipo sin estar presente el Alcalde, estableciéndose en este punto una agria polémica entre ambos Concejales a tenor de esta afirmación, y en relación con la posibilidad de suspensión del Pleno inicialmente apuntada por el Sr. Cortés Páez.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. 1er Tte-Alcalde levanta la sesión a las 19.35 horas del día al principio señalado, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. 1er Tte-Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº
1er Tte-Alcalde

El Secretario-Interventor

Fdo. Juan Torres Pérez

Fdo. José Galán Rosales